

Ref.: Expte. N° 16231/18.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de **TEATRO MUNICIPAL TOMÁS HUGO SEMINARI – CINE ITALIA** al edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 451 de la Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar.

Artículo 2º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3552/2003, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Declárese Monumento Histórico y Patrimonio Cultural y Arquitectónico del Municipio Bonaerense de Escobar, al edificio ubicado en la actual calle Mitre N° 451 de la ciudad de Belén de Escobar, sede del TEATRO MUNICIPAL TOMÁS HUGO SEMINARI – CINE ITALIA".

Artículo 3º: Declárese derogado el Decreto del DEM N° 483/98.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS
----- MIL DIECIOCHO.

Queda registrada bajo el N° 5591/18.-

FIRMADO: GABRIELA GARRONE (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)